

Neiva, noviembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2023-00441
PROCESO:	CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE:	JAVIER ORLANDO LEÓN

El señor JAVIER ORLANDO LEÓN presenta demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA con el fin de que se tramite proceso de CANCELACION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA, sin embargo, debe ser inadmitida por cuanto:

1.- Se debe indicar quien está a cargo de la representación legal, custodia y cuidado personal del menor de edad D.A.L.R. y mencionar las personas con las que convive.

2.- Se debe indicar si los padres del menor de edad están de acuerdo con la venta del bien inmueble que se pretende realizar.

3. Se debe aportar el registro civil de nacimiento del menor de edad, la Escritura Pública 4925 de 02 de diciembre de 2015 de manera clara, legible, completa y organizada.

4. Indicar los motivos por los cuales desea cancelar el patrimonio de familia objeto de este proceso.

De igual forma, se le pone de presente al interesado que el presente trámite puede ser adelantado en notaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 19 de 2012.

En consecuencia, se inadmitirá la demanda para que se subsanen los yerros materia de inadmisión conforme lo dispone el artículo 90 del CGP, so pena del rechazo de la misma. Debe integrar la demanda en un solo escrito al subsanar.

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

En mérito de lo expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar los yerros materia de inadmisión, so pena del rechazo de la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar en el presente proceso al abogado HECTOR ANGEL COLLAZOS FIERRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.109.059 de Neiva Huila y T.P. No. 105.380 del C.S.J. como apoderadojudicial de la demandante en los términos del mandato otorgado.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.